



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, marzo ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

AUTO No 168

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: PORT SERVICE S.A.

DEMANDADO: IRI DE COLOMBIA S.A.S.

RADICACIÓN: 2016-00083-00

Mediante escrito radicado el 27 de febrero de 2022, el apoderado judicial de la sociedad demandante manifiesta que desiste del incidente de nulidad que formuló el 2 de agosto de 2021, así como a la solicitud de vinculación de la sociedad FRONTERA ENERGY CORP. a este trámite ejecutivo.

A tenor de lo previsto en el artículo 316 del C.G.P., se aceptará el desistimiento exteriorizado por la parte actora, sin condena en costas, por no aparecer causadas.

Sin más consideraciones, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, y de la solicitud de integración del contradictorio con FRONTERA ENERGY CORP.

SEGUNDO: Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

(2 autos)

VRRP

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2391d5e46c4fedd0bb3a9a4642efe6c667888f1fbe44e6c447dde5610c4824d

Documento generado en 08/03/2022 06:33:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>